



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM000648
FOLIO TRAMITE: 189,850
NOMBRE: MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO
UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO
COLONIA: EL ALAMO
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
GIRO: TACCOS TACCOS, JUGOS, PAN Y CAFE
SUPERFICIE: 200
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL
IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts.
DIAS AMPARADOS: 36
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 09-febrero-2018

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE: \$301.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p	VIERNES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p
MARTES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D GENERAL TARIFA ESPECIAL

[Signature]
ANTONIO



[Signature]
RIGOBERTO ALEJANDRO
ACEPTO

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar ni almacenar los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Debemos vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Toda el permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deben estar a la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no transigiendo)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de control verde y parafarmacia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los casilleros de las escuelas y en los predios de calles y parques públicos, fincas e solares militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puentes de concreto, banquetas y dependencias de bebidas alcohólicas, cajas o en botella cerrada, mercados de puestos en que no vendan frutas y/o comestibles similares
- Instalarse en menor distancia de todo el municipio, sean menores de 100 mts. de los centros de gobierno municipal, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, angostas, carreteras y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes atender sus clientes en la calles de municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]
ANTONIO